



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 14 de Mayo de 2010

Número 4.947

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

##### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**1.575.-** Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta, de fecha 30 de abril, por la que se adjudican las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, correspondiente al año 2010.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

##### **Autoridad Portuaria de Ceuta**

**1.534.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula AW364DZ, marca Fiat, de color gris metalizado, y estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.535.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula AT745RL, marca Mercedes Benz, color gris metalizado, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.536.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula S424LRV, marca Peugeot, color azul metalizado, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.537.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula AL907EE, marca Renault, color gris metalizado, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.538.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula N845LRW, marca Ford, color verde oscuro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.539.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula CG582VM, marca Nissan, color negro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.540.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula DVDN13, marca Mercedes Benz, color gris, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.541.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 4898YQ42, marca Volkswagen, color rojo, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.542.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula VRA67503, marca BMW, color azul oscuro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.543.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula POM709Y, marca Bedford, color beige y blanco, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.544.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 8017TY33, marca Volkswagen, color azul marino, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.545.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula BD828PS, marca Fiat, color gris claro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.546.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula BC680RL, marca Opel, color azul, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.547.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula TO20496V, marca Mercedes Benz, color rojo, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.548.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 96FAA92, marca Land Rover, color negro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.549.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula BX283PT, marca BMW, color gris metalizado, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.550.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula PD994963, marca Ford, color blanco, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.551.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula 3325TG66, marca Mercedes Benz, color negro, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.552.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula VHW820, marca Volkswagen, color azul marino, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

**1.553.-** Notificación al propietario del vehículo con matrícula SVV603, marca Iveco, color rojo, estacionado en el parking público de la Estación Marítima, para que proceda a su retirada.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.526.-** Notificación a D. Jalal Imrane Boassal, titular de los puestos n.ºs 10 y 11 del Mercado Real 90, relativa al expediente sancionador por el cierre injustificado de los citados puestos.

**1.527.-** Notificación a D.ª Fatima Abdeselam Mohamed-Fasi, relativa al inicio del procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres del inmueble sito en c/ Rafael Orozco n.º 27, en la Agrupación Central de la Bda. Ppe. Alfonso (expte. 15479/2005).

**1.528.-** Notificación a D. Mohamed Amar Lahasen y D.ª Mina Amar Lahasen, relativa a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en Arroyo Cañaveral n.º 130 (expte. 63853/2005).

**1.529.-** Notificación a D.ª M.ª Luisa Abdeselam Maldonado, relativa a la orden de ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres de la vivienda sita en Poblado de Sanidad, Bajo, pta. 3.ª izquierda (expte. 15150/2006).

**1.530.-** Notificación a D.ª Virginia Chacón Villada, a D. Jesús Ballesteros Vargas y a D. Juan Duarte Serrán, relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Sargento Coriat n.º 4 (expte. 89259/2007).

**1.532.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 114/10-AP.

**1.533.-** PROCESA.- Modificación de la ayuda concedida a D. Zhou Wei.

**1.534.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 96/10-AP.

**1.573.-** PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de ayuda a Banky Estructura y Reformas C.B.

**1.583.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Poblado Marinero n.º 14, a instancias de D.ª Yamila Tuhami Tuhami, para ejercer la actividad de cafetería-heladería.

**1.584.-** Notificación a D. José Luis Muro Barreiro, relativa al expediente sancionador 17/10.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**1.589.-** Notificación a D. El Kortoubi Mohamed, a D. Mohamed Ali Mohamed y a D. Abdellah Bouziane, de los expedientes SAN5120103SC, SAN51201019SC y SAN512009247SC, respectivamente.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.582.-** Notificación a D.ª María Teresa Reina González, relativa al expediente PNC Alquiler 51/36-V/10 reconocer.

**1.586.-** Notificación a D.ª Fatima Aisa Mohamed, a D. Francisco Javier Estudillo Serrano y a D. Saib Mohamed Laarbi, en expedientes 51/1011634-M/09, 51/1011746-M/09 y 51/1011718-M/09, respectivamente.

**1.587.-** Notificación a D. Manuel Miguel Sánchez Valencia y a D.ª Auicha Sel-lam Said, en expedientes 51/1011695-M/09 y 51/1003448-M/91, respectivamente.

**1.588.-** Notificación a D.ª Malika Zaitane, relativa al expediente 267/09 D.

## Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**1.561.-** Notificación a D.ª Estefanía Abab García, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/684.

**1.562.-** Notificación a D.ª Susana Pino Ortiz, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/697.

**1.563.-** Notificación a D. Juan José Díaz Jiménez, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/694.

**1.564.-** Notificación a D.ª Meriem Abdeluahed Said, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/678.

**1.565.-** Notificación a D. Mustapha Chergui, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/657.

**1.566.-** Notificación a D. Ghizlane Charifi, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/633.

**1.567.-** Notificación a D. Marouane El Hachimi El Balghi Stitou, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/664.

**1.568.-** Notificación a D. Mohamed Laarbi Chaib Abdeslam, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/731.

**1.569.-** Notificación a D. Said Alami Abdelkader, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/703.

**1.570.-** Notificación a D. Said Alami Abdelkader, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/709.

**1.571.-** Notificación a D.ª Fatima Sohora Ali Kaddur, relativa al expediente de Protección Familiar 51/2009/711.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**1.555.-** U.R.E.- Notificación a D. Juan M. Díaz Marín, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**1.556.-** U.R.E.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed Rabeh, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.557.-** U.R.E.- Notificación a D. Benassar Mohamed Mohamed y a D.ª Farida Mohamed Ahmed, relativa a embargo de finca.

**1.558.-** U.R.E.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed Rabeh, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.559.-** U.R.E.- Notificación a D. Hamido Mohamed Mohamed Rabeh, relativa a embargo de bienes inmuebles.

**1.560.-** U.R.E.- Notificación a D. Abdellah Mohamed Ybrahim, relativa a ampliación de embargo de finca.

**1.574.-** Notificación a D.ª Yamila Abderrahaman Mohamed, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/11/2009.

**1.578.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**1.579.-** Notificación a D. Mustafa Lahsen Kanyaa, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/15/2010.

**1.580.-** Notificación a D. Mohamed Lahsen Tuhani, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/44/2009.

**1.581.-** Notificación a D. Mohamed Lahsen Tuhani, relativa al expediente de Derivación de responsabilidad n.º 51/14/2010.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.585.-** Notificación a D. Antonio Ricardo Barmón Segado, en Divorcio Contencioso 87/2009.

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

**1.576.-** Notificación a D. Mohamed Outahbarit, en Juicio de Faltas 147/2010.

**1.577.-** Notificación a D. Hanas Dinir, en Juicio de Faltas 146/2010.

### **ANUNCIOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.531.-** Adjudicación definitiva a Proyectos e instalaciones de material S.A. del suministro de marquesinas (parada de autobuses), en expte. 132/09.

**1.572.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de vacunas contra la gripe, para la campaña anual de vacunación antigripal para la temporada 2010/2011, en expte. 50/10.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.526.-** No pudiendose practicar la notificación del traslado de decreto por ignorarse el lugar de la notificación, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente:

#### ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 26-11-2009 el Ilmo Sr Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que los puestos: n.º 10 y 11 del Mercado Real 90 cuyo titular es D. Jalal Imrane Boassal se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". 2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, que establece en los: artículo 45: "serán faltas muy graves: ( ... ) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada (apreciado desde la Consejería de Sanidad". artículo 40: "2) el incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las falta enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley, 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan". Artículo 46.1.c) que 1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento, serán las siguientes: ) b) para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 euros hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto". 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: artículo 127: señala: "1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título, y cuando se trate de entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local. 2.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida por disposición de rango legal o reglamentario". Art. 129. 1, dispone: "Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local". Artículo 134, establece: "El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento. 4. Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el artículo 10.2 párrafo 21 que "el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias". Asimismo, el artículo 13.2 señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento". 5.- El DP señala que se delegan las competencias de a) mercados de abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr D. Manuel Carlos Blasco León.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incoar expediente sancionador a los puestos n.º 10 y 11 del Mercado Real 90 cuyo titular es D. Jalal Imrane Boassal, por la presunto comisión de una falta muy grave consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª Cristina Ruiz Arroyo Licenciada en Derecho y adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo en virtud de lo dispuesto en el art. 13 c) del R. D 1398/93, de 4 de agosto. Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. 3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto. 4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Ceuta, a 21 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-40-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL (PDF BOCC 23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

**1.527.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 19 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de fecha 21 de diciembre de 2005 se declara en estado de ruina inminente de inmuebles identificados con los números 27 y 18 de la Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Central, calle Rafael Orozco.- En la referida resolución se concedía a los ocupantes un plazo de un (1) día para el desalojo voluntario. La Policía Local con fecha 15 de abril de 2010 informa que la vivienda número 27 continúa ocupada, mientras que la número 18 está desalojada.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2.005 declara el estado de ruina inminente de inmuebles identificados con los números 27 y 18 de la Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Central, calle Rafael Orozco, concediéndose a los ocupantes un plazo de un (1) día para el desalojo voluntario.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 84.2 LRJ-PAC establece que los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para el desalojo de personas y enseres de inmueble identificado con el número 27 de la Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Central, calle Rafael Orozco.

2.º.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de quince (15) días».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatma Abdeslam Mohamed-Fasi, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos a que hace

referencia la presente Resolución comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción del mismo.

Ceuta, 4 de Mayo de 2.010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**1.528.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 21-04-10, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de esta Consejería de fecha 3 de marzo de 2010 se inicia expediente de ejecución subsidiaria de obras ordenadas y que, aún faltan por ejecutar de otras ordenadas en Decreto de fecha 25 de noviembre de 2005 y que de acuerdo con informe técnico número 209/10, consisten en la limpieza de la cubierta de inmueble sito en Arroyo Cañaveral, n.º 130, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.500,00 euros.- En la anterior resolución se concedía a los interesados un plazo de audiencia (15 días) que transcurrido, no consta que éstos hayan comparecido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena la ejecución subsidiaria de obras que aún faltan por ejecutar de las ordenadas en Decreto de fecha 25 de noviembre de 2005 y que de acuerdo con informe técnico número 209/10, consisten en la limpieza de la cubierta de inmueble sito en Arroyo Cañaverál, n.º 130, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 2.500,00 euros.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Amar Lahasen y D.ª Mina Amar Lahasen, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente».

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución SG de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**1.529.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 19 de abril de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por resolución de esta Consejería (08-03-10) se requería a D.ª María Luisa Abdeslam Maldonado, para que en el plazo de veinticuatro horas desalojare inmueble sito en Poblado de Sanidad Bajo, puerta 3.ª izquierda que se encuentra en estado de ruina técnica, económica y urbanística (decreto de fecha 19-04-06).- La Policía Local informa (13-04-10) que la vivienda que nos ocupa sigue ocupada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecu-

ción de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2.º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se ordena la ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres de vivienda sita en Poblado de Sanidad Bajo, puerta 3.ª izquierda, que fue declarada en estado de ruina técnica, económica y urbanística por resolución de fecha 19 de abril de 2006.

2.º.- Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

3.º.- Dese traslado de esta resolución tanto a los Servicios Sociales dependientes de la Ciudad de Ceuta así como al Departamento competente en materia de vivienda».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Luisa Abdeslam Maldonado según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos a que hace referencia el presente escrito comenzarán a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Ceuta, a 5 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

**1.530.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 24-03-10, ha dispuesto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de fecha 22 de agosto de 2.008 se ordenaba a los titulares de inmueble sito en calle Sargento Coriat, n.º 4 (FR 627) la ejecución de obras de acuerdo con informe técnico n.º 56/08.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 19 de marzo de 2010 emiten informe (n.º 314/10) en el que constatan que las obras ordenadas están totalmente terminadas, proponiendo el archivo del expediente.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

2.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

3.- La competencia para acordar la orden de ejecución de obras corresponde al Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad mediante en Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).

## PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente relativo a orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Sargento Coriat, n.º 4 (FR 627; expediente n.º 89.259/2.007).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Virginia Chacón Villada, D. Jesús Ballesteros Vargas, D. Juan Duarte Serrán, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente».

Ceuta 4 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.531.**- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 132/09

## 2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Suministro de marquesinas (parada de autobuses)
- b. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

## 3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto

## 4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 119.896,71 euros.

## 5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 30/04/10
- b. Contratista: Proyectos e instalaciones de material, S. A.
- c. Importe de adjudicación: 112.703,67 euros.
- d. Plazo de ejecución: CUATRO (4) semanas.

En Ceuta, a 7 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.532.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Hacienda, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al P.O. 114/10-AP, interpuesto por D. Mario Andrade Garcia y D.ª Rosario Álvarez Llanón, contra resoluciones de fecha 8-2-10 y 22-1-10, de la Consejería de Fomento, de esta Ciudad Autónoma, por la que se concede la licencia de cafetería en Avenida General Muslera, c/v Ejército Español, bloque 3 local n.º 2.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juz-

gado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 10 de mayo de 2010.- LA JEFE D NEGOCIADO DE SERVICIOS JURÍDICOS.- Fdo.: Mercedes Galera Díaz.

**1.533.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.629 de 27 de abril de 2007, modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 29 de octubre de 2007, publicada en el BOCCE n.º 2.324, de 2 de noviembre de 2007. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª Convocatoria del 2009 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación empresarial al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2. Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial Tema prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.811 de 23 de enero de 2009. Zhou Wei, con DNI X02816667 presenta, con fecha 19 de marzo de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 4 de junio de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 10 de junio de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional, notificada mediante publicación en el BOCCE 4853 de fecha 19 de junio de 2009.

Con fecha 17 de julio de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada al interesado mediante publicación en el BOCCE 4863 de fecha 24 de julio de 2009.

Con fecha 28 de julio de 2009, el beneficiario presenta aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 14 de septiembre de 2009, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en el BOCCE 4880 de fecha 22 de septiembre de 2009.

Con fecha 11 de enero de 2009, la técnico que suscribe, emite informe de modificación referente a la inversión del proyecto y ampliación de plazo del mismo, quedando justificada la necesidad de la modificación solicitada.

Atendida la Decisión C (2007) 5720, de 20 de noviembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención sociocomunitaria del Fondo de Desarrollo Regional, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2009, a nombre de Zhou Wei con DNI X02816667, al objeto de modificar la concesión de la ayuda concedida a la cantidad de 28.727,99 E. (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), y ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta 22 de junio del 2010, con cargo a la línea 2. Ayudas Directas de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.



## Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.534.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: AW364DZ  
 MARCA: FIAT  
 COLOR: GRIS METALIZADO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 4 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.535.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: AT745RL  
 MARCA: MERCEDES BENZ  
 COLOR: GRIS METALIZADO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la

presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.536.-** . Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: S424LRV  
 MARCA: PEUGEOT  
 COLOR: AZUL METALIZADO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio de Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 5 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.537.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: AL907EE

MARCA: RENAULT  
 COLOR: GRIS METALIZADO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.538.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: N845LRW  
 MARCA: FORD  
 COLOR: VERDE OSCURO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en

la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.539.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: CG582VM  
 MARCA: NISSAN  
 COLOR: NEGRO  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.540.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
 Domicilio: DESCONOCIDO  
 MATRICULA: DVDN13  
 MARCA: MERCEDES BENZ  
 COLOR: GRIS  
 ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley

5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.541.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: 4898YQ42  
MARCA: WOLKSWAGEN  
COLOR: ROJO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.542.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: VRA67503  
MARCA: BMW  
COLOR: AZUL OSCURO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.543.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: POM709Y  
MARCA: BEIG Y BLANCA  
COLOR: AZUL OSCURO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente

aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.544.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: 8017TY33  
MARCA: WOLKSWAGEN  
COLOR: AZUL MARINO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.545.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: BD828PS  
MARCA: FIAT  
COLOR: GRIS CLARO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.546.**- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: BC680RL  
MARCA: OPEL  
COLOR: AZUL  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.547.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: TO20496V  
MARCA: MERCEDES BENZ  
COLOR: ROJO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.548.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: 96FAA92  
MARCA: LAND ROVER  
COLOR: NEGRO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.549.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: BX283TP  
MARCA: BMW  
COLOR: GRIS METALIZADO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.550.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: PD994963  
MARCA: FORD  
COLOR: BLANCO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.551.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: 3325TG66  
MARCA: MERCEDES BENZ  
COLOR: NEGRO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.552.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: WHW820  
MARCA: VOLKSWAGEN  
COLOR: AZUL MARINO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.553.-** Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO  
Domicilio: DESCONOCIDO  
MATRICULA: SVV603  
MARCA: IVECO  
COLOR: ROJO  
ZONA: PARKING PUBLICO DE ESTACIÓN MARITIMA

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la

presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta- y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.554.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y siguiendo instrucciones del Consejero de Hacienda, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al P.A. 96/10-AP, interpuesto por D. José Antonio Soto Martín, contra la inactividad de la Administración en la ejecución de actos administrativos definitivos y firmes por los que se ordenaba a D. José Luis González Miaja la demolición de las obras ilegales ejecutadas en la vivienda sita en Avenida de España n.º 36, portal B, 41 D (residencial Galera).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 10 de mayo de 2010.- LA JEFA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS JURÍDICOS.- Fdo.: Mercedes Galera Díaz.

**1.555.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y, del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01 de 27 de dic. (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer

ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia- para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 21 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º Expte.: 03/54202

DNI/CIF: 45049666A

Nombre Deudor: Díaz Marín Juan M.

Domicilio: C/. Camoens, 5 bj.

Acto Administrativo: Notificación deuda

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.556.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de die. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento, se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y, constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo 1, se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CEUTA.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH por

deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CTE. EMBALSE, RESID. MEDINACELI 0 B 3 C se procedió con fecha 05/10/2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CEUTA a 26 de ABRIL de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF o 045076975B, (estado civil, en su caso: CASADO), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de CEUTA, garantizando la suma total de 10.304,21 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 158

TOMO: 158

FOLIO: 149

FINCA NÚM.: 12511

ANOTACIÓN LETRA: B\_ DE FECHA  
02.11.2000

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, ACUERDO solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de CEUTA, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

CEUTA, a 6 de OCTUBRE de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA DESCRIPCION  
FINCA: DPTO. N.º 24 VIVIENDA C PLANTA 3.ª, BLOQ. 2, PLAYA BENITEZ.

TIPO VIA: CT; NOMBRE VIA: PRESA S/N; N.º VIA: 2; ESCALERA: B; PISO: 3; PUERTA: C; COD-POST: 51004; COD-MUNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N.º REG.: CE, N.º TOMO: 158, N.º LIBRO: 158, N.º FOLIO: 149, N.º FINCA: 12511

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

DEPARTAMENTO	NÚMERO
VEINTICUATRO.- VIVIENDA LETRA C. EN LA PLANTA ALTA TERCERA SIN CONTAR LA BAJA, DEL BLOQUE NÚMERO DOS, DEL EDIFICIO RADICADO EN CEUTA, SITIO CAMINO DE LA COSTA, PLAYA BENITEZ 0 CARRETERA DE BENZÚ Y PARAJE CONOCIDO POR CARRETERA DE LA PRESA, CON ACCESO A TRAVÉS DEL PORTAL Y ESCALERAS GENERALES.	

#### LINDEROS:

-DERECHA: PROYECCIÓN DE FINCA DEL SEÑOR CHAVES.

-IZQUIERDA: PROYECCIÓN DE FINCA DEL SEÑOR CHAVES.

-FONDO: VIVIENDA CORRESPONDIENTE DEL BLOQUE UNO.

-FRENTE: HUECO ESCALERA, PASILLO ENTRADA, VIVIENDA LETRA B. DE ESTA PLANTA Y EN PARTE CON PROYECCIÓN DE ZONA DE ACCESO.

SUPERFIC. CONSTRUIDA: 104,64 M<sup>2</sup>. S. ÚTIL: 89,9 M<sup>2</sup>. D. HORIZONTAL: C. VALOR: 4,29%.

CEUTA, a 6 de OCTUBRE de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**1.557.**- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 3 I), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.



Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado BENASSAR MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45086559G, por débitos contraídos en el Régimen General para con la Seguridad Social, con fecha 09-03-04, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a BENASSAR MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.086.559G, y a su cónyuge D.ª FARIDA MOHAMED AHMED, con DNI 45084600T, en su condición de INTERESADOS, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVAs-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 28 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 12-02-2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de INTERESADO expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:  
SE ADJUNTA TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES

Número documento...: 51 01 501 09 000096888

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 12 02 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de CÓNYUGE expido la presente CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:  
SE ADJUNTA TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES

Número Documento...: 51 01 501 09 000096888

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 045086559G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

Núm. Prov. Apremio	Período	Régimen
51 07 010828770	08 2007 08 2007	0111
51 07 010828871	08 2007 09 2007	0111
51 07 010903542	09 2007/09 2007	0111
51 07 010903643	07 2007/09 2007	0111
51 08 010033551	10 2007/10 2007	0111
51 08 010084677	11 2007/11 2007	0111
51 08 010147628	12 2007/12 2007	0111
51 08 010161570	01 2008/01 2008	0111
51 08 010161671	02 2008/02 2008	0111
51 08 010172684	01 2008/01 2008	0111
51 08 010264634	02 2008/02 2008	0111
51 08 010356479	03 2008/03 2008	0111
51 08 010378105	04 2008/04 2008	0111

Costas                      Costas e intereses

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	TOTAL
	29.642,91	5.928,57	2.172,75	9,38	120,00	37.873,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

FINCA NUMERO: 01

-----

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 10980 EN BDA. JUAN CARLOS I NÚM. 39, TIPO VIA: BD, NOMBRE VIA: JUAN CARLOS I, N.º VIA: 39, PUERTA: 3, COD-POST: 51002 COD-MUNI: 51101

#### DATOS REGISTRO

N.º TOMO: 392, N.º LIBRO: 392, N.º FOLIO: 162, N.º FINCA: 10980

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

FINCA REGISTRAL NÚM. 10980 EN BDA. JUAN CARLOS I BLOQUE 39 PUERTA 3  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 72 m<sup>2</sup>.

Ceuta, a 12 de febrero de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**1.558.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. CTE. EMBALSE, RESID. MEDINACELI, 0 B 3 C, se procedió con fecha 08/04/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la

Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con NIF 45076975B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 98 010168593	03 1998 / 03 1998	0111
51 98 010187387	04 1998 / 04 1998	0111
51 98 010261755	01 1998 / 06 1998	0521
51 99 010143112	07 1998 / 08 1998	0521
51 99 010162108	12 1998 / 12 1998	0521
51 99 010369747	01 1999 / 03 1999	0521
51 99 010350549	04 1999 / 05 1999	0521
51 99 010222732	03 1999 / 03 1999	0111
51 99 010248596	05 1999 / 05 1999	0111
51 00 005002053	05 1999 / 05 1999	0111
51 99 010240920	04 1999 / 04 1999	0111
51 99 010066421	11 1998 / 11 1998	0111
51 99 010185346	02 1999 / 02 1999	0111
51 03 005012696	05 1999 / 05 1999	0521
51 98 010151419	02 1998 / 02 1998	0111
51 07 010858678	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010123477	12 2007 / 12 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal:	6.262,93 euros
Recargo:	1.712,85 euros
Intereses:	40,33 euros
Costas devengadas:	141,86 euros
Costas e intereses presupuestados:	120,00 euros
<b>TOTAL DEBITOS:</b>	<b>8.277,97 euros</b>

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valorada contradictoria de los bienes que le

han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 8 de abril de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: HAMIDO MOHAMED MOHAMED-RABEH  
FINCA NÚMERO: 02

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: TERRENO DESTINADO A ZONA ACCESO A RESIDENCIAL MEDINACELI, TIPO VÍA: PP, NOMBRE VÍA: PLAYA BENÍTEZ, N.º VÍA: S/N.º, CÓDIGO POSTAL: 51004, CÓDIGO MUNICIPIO: 51101, LOCALIDAD: CEUTA

#### DATOS REGISTRO

N.º REG: , N.º TOMO: 182, N.º LIBRO: 182, N.º FOLIO: 58, N.º FINCA: 11906

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PORCIÓN DE TERRENO PARA LA EDIFICACIÓN, HOY DESTINADA A ZONA DE ACCESO AL CONJUNTO RESIDENCIAL MEDINACELI Y A JARDÍN, RADICANTE AL SITIO CAMINO DE LA COSTA Y CAMINO AL PALOMAR O CARRETERA DE LA PRESA, SU TERRENO ES DE FORMA TRAPEZOIDAL.

4,29% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

#### LINDEROS:

NORTE: RESTO DE LA PARCELA QUE SE SEGREGÓ DE D. FRANCISCO VALLECILLO PECINO EN LÍNEA DE 9,30 M

SUR: CARRETERA DE LA PRESA EN LÍNEA DE 17,50 M

ESTE: PROPIEDAD DE D. CRISTÓBAL CHAVES MUÑOZ, EN LÍNEA DE 25,50 M

OESTE: EN LÍNEA DE 19,60 M, CON LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, EN PLAYA BENÍTEZ. SUPERFICIE DE TERRENO: 290,35M2

Ceuta, a 8 de abril de 2009.- EL RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.

**1.559.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno, de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED RABEH, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL. CTE. EMBALSE, RESID. MEDINACELI, 0 B 3 C, se procedió con fecha 08/04/2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Monserrat Méndez Ruibal.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con NIF 45076975B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 98 010168593	03 1998 / 03 1998	0111
51 98 010187387	04 1998 / 04 1998	0111
51 98 010261755	01 1998 / 06 1998	0521
51 99 010143112	07 1998 / 08 1998	0521
51 99 010162108	12 1998 / 12 1998	0521
51 99 010369747	01 1999 / 03 1999	0521
51 99 010350549	04 1999 / 05 1999	0521
51 99 010222732	03 1999 / 03 1999	0111
51 99 010248596	05 1999 / 05 1999	0111
51 00 005002053	05 1999 / 05 1999	0111
51 99 010240920	04 1999 / 04 1999	0111
51 99 010066421	11 1998 / 11 1998	0111
51 99 010185346	02 1999 / 02 1999	0111
51 03 005012696	05 1999 / 05 1999	0521
51 98 010151419	02 1998 / 02 1998	0111
51 07 010858678	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010123477	12 2007 / 12 2007	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal:	6.262,93 euros
Recargo:	1.712,85 euros
Intereses:	40,33 euros
Costas devengadas:	141,86 euros
Costas e intereses presupuestados:	120,00 euros
TOTAL DEBITOS:	8.277,97 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valorada contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 8 de abril de 2009.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: HAMIDO MOHAMED MOHAMED-RABEH  
FINCA NÚMERO: 03

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: SOLAR PARA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MEDINACELI, TIPO VÍA: PS, NOMBRE VÍA: PLAYA BENÍTEZ, N.º VÍA: S/ N.º, CÓDIGO POSTAL: 51004, CÓDIGO MUNICIPIO: 51101, LOCALIDAD: CEUTA

## DATOS REGISTRO

N.º REG: , N.º TOMO: 25, N.º LIBRO: 252, N.º FOLIO: 48, N.º FINCA: 5152

## DESCRIPCIÓN AMPLIADA

SOLAR PARA LA EDIFICACIÓN, DESTINADO A ZONA DE ACCESO Y AJARDINADA AL CONJUNTO RESIDENCIAL MEDINACELI, AL SITIO CAMINO DE LA COSTA, PLAYA BERNÍTEZ, CARRETERA DE BENZÚ Y PARAJE CONOCIDO POR CARRETERA DE LA PRESA.

## LINDEROS:

NORTE: CARRETERA DE BENZÚ Y EDIFICIO RESIDENCIAL MEDINACELI

SUR: RESTO DE DONDE SE SEGREGÓ DE LOS HERMANOS D. SALVADOR Y D.ª ELVIRA GARCÍA GÓMEZ

ESTE: ARROYO DEL INFIERNO, HOY CARRETERA DE LA PRESA

OESTE: TERRENOS DE D. EMILIO GARCÍA FERNÁNDEZ

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MEDINACELI (CAMINO DE LA COSTA)

SUPERFICIE DE TERRENO: 739,67 M2

POSEE UN 4,29% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Ceuta, a 8 de abril de 2009.- EL RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A.

### Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

**1.560.**- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. ABDELLAH MOHAMED YBRAHIM, con DNI 45080846H, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 12-01-2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 504

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que

se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 23 de abril de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 22-01-2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de interesado, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 504.  
AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 504 10 000056451.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 22 de enero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

### DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI 45080846H, y con domicilio en Barriada Sardinero, número 36, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificado, se practicó embargo de las fincas que se detallan en la relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ceuta, garantizando la suma total de 5.251,83 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 383, Tomo: 383, Folio: 51, Finca n.º: 26.156  
Anotación: Letra «A».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º Prov. Apremio	Período	Régimen
51 07 010187661	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010232929	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010117189	04 2007 / 04 2007	0521
51 01 010648817	05 2007 / 05 2007	0521
S1 01 010671752	06 2007 / 06 2007	0521
51 01 010699031	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010860803	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010017989	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010065580	11 2001 / 11 2001	0521
S1 08 010126107	12 2007 / 12 2007	0521
S1 08 010238261	01 2008 / 01 2008	0521
51 08 010238362	02 1008 / 02 2008	0521
51 08 010297673	03 2008 / 03 2008	0521
51 08 010305050	04 2008 / 04 2008	0521
51 08 010305151	05 2008 / 05 2008	0521
51 08 010698912	10 2008 / 10 2008	0521
51 09 010059192	11 2008 / 11 2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal:	4.098,34 euros
Recargo:	819,69 euros
Intereses:	588,31 euros
Costas devengadas:	78,12 euros
Costas e intereses presupuestados:	150,0 euros
<b>TOTAL DÉBITOS:</b>	<b>5.734,64 euros</b>

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.734,46 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.369,67 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Ceuta a 22 de enero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**RELACIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)**

**DEUDOR:** D. IBRAHIM ABDELLAH MOHAMED  
**FINCA NUMERO:** 01

**DATOS FINCA URBANA**  
**DESCRIPCIÓN FINCA:** FINCA REGISTRAL 26156 EN AVENIDA DE LISBOA, S/N.º  
**TIPO FIA:** AV, **NOMBRE VIA:** LISBOA, S/N.º, N.º  
**VIA:** 2, **ESCALERA:** 3, **PUERTA:** A, **COD-POST:** 51002, **COD-MINI:** 51101

**DATOS REGISTRO**  
**Nº REG.:** , **Nº TOMO:** 383, **Nº LIBRO:** 383, **Nº FOLIO:** 51, **Nº FINCA:** 26156

Ceuta a 22 de enero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

**1.561.-** D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/684.

Solicitante: Estefanía Abad García.

Domicilio: Polígono Virgen de África, 29 - 2 - 4, 51002 - Ceuta  
DNI: 45111507C

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.562.-** D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/697.

Solicitante: Susana Pino Ortiz.

Domicilio: PB San Antonio, 3, BA, C, 51001 - Ceuta  
DNI: 45109338J

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.563.-** D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/694.

Solicitante: Juan José Díaz Jiménez.

Domicilio: Bda. Juan Carlos I, 31, 1, 51002 - Ceuta  
DNI: 70326788X

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.564.**- D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/678.

Solicitante: Meriem Abdeluahed Said.

Domicilio: Avnidad Madrid, 12, 3, 2, A, 51002 - Ceuta

DNI: 45094307R

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.565.**- D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/657.

Solicitante: Mustafa Chergui.

Domicilio: Barrida Príncipe, calle Nueva, 8, 51003 - Ceuta

DNI: X2936485Y

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.566.**- D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/633.

Solicitante: Ghizlane Charifi.

Domicilio: Calle Real, 65, 4, 51001 - Ceuta

DNI: X9775163W

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.567.**- D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/664.

Solicitante: Marouane El Hachimi El Balghi Stitou.

Domicilio: Calle Virgen de la Luz, 16, 51001 - Ceuta

DNI: 48007372R

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.568.**- D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-



tivo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/731.

Solicitante: Mohamed Laarbi Chaib Abdeslam.

Domicilio: Calle La Legión, 4, 3, Dcha., 51001 - Ceuta  
DNI: 45109401F

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.569.-** D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/703.

Solicitante: Said Alami Abdelkader

Domicilio: Patio Castillo, 11, 9, 51001 - Ceuta

DNI: 45108985M

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.570.-** D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de

15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/709.

Solicitante: Said Alami Abdelkader

Domicilio: Patio Castillo, 11, 9, 51001 - Ceuta

DNI: 45108985M

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

**1.571.-** D. Pedro M.<sup>a</sup> Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/711.

Solicitante: Fatima Sohora Ali Kaddur.

Domicilio: Príncipe Felipe, calle San Daniel, 38, 51003 - Ceuta

DNI: 45097466D

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 1.572.-** 1.- Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
  - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
  - Número de expediente: 50/10
- 2.- Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Suministro de las vacunas contra la gripe para la campaña anual de vacunación antigripal para la temporada 2010/2011.
  - Lotes: 2
  - Número de unidades a entregar:
  - Lugar de entrega: Servicio de farmacia y productos sanitarios de la Consejería de Sanidad y Consumo
  - Plazo de ejecución: QUINCE (15) días de antelación al inicio de la campaña de vacunación antigripal, conforme a la cláusula 24 del P.C.A.P.
- 3.- Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: Urgente
  - Procedimiento: Abierto

- 4.- Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 81.314,55 euros  
 5.- Garantía provisional: No procede  
 6.- Información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84  
 7.- Obtención de documentos:  
 a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
 b. Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.  
 8.- Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 9.- Criterios de adjudicación:  
 1.º.- Oferta económica: hasta 50 puntos.  
 2.º.- Características técnicas de la vacuna: hasta 40 puntos.  
 3.º.- Calidad en la prestación del servicio: hasta 15 puntos.  
 4.º.- Ofertas complementarias que supongan una mejora para el programa de vacunaciones de la Ciudad de Ceuta, valoradas cuantitativamente de forma objetiva: hasta 5 puntos.  
 10.- Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE  
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c. Lugar de presentación:  
 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
 Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses  
 e. Admisión de variantes: No procede.  
 11.- Apertura de ofertas:  
 a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.  
 c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.  
 12.- Otras informaciones:  
 a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2010.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

## OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.573.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de

Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial. Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Banky Estructura y Reformas, C.B. con C.I.F. E 51021343, presenta con fecha 4 de junio de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 17 de septiembre de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 23 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo fórmula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 9 de enero de 2009.

Con fecha 13 de febrero de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 20 de febrero de 2009

Con fecha 24 de febrero 2009, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 1 de abril de 2009 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 10 de abril de 2009.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta documentación para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de justificación del proyecto y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 13 de las Bases Reguladoras Específicas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CC1:2007ES161150003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la

Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la concesión de ayuda de Banky Estructura y Reformas, C.B. con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.503,77 E).

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 5 de mayo de 2010.- EL CONSEJERO.-  
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.574.-** Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/11/2009

• Sujeto responsable: YAMILA ABDERRAHAMAN MOHAMED

- Domicilio: Carretera de Benzú, Plaza Benítez, s/n
- NAF: 511001684402

D. José García Rubio, Director de la Administración n.º 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Administración n.º 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad.

En un plazo no superior a 15 días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, antes citada.

En Ceuta, a 03 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.575.-** Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta de fecha 30 de abril, por la que se adjudican las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, correspondiente al año 2010.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2010, el Director Provincial del SPEE de Ceuta, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia a el autoempleo, a entidades sin ánimo de lucro en Ceuta.

2º.- Con fecha 26 de marzo fue emitida Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.

3º.- En la referida convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario y régimen de concurrencia y órganos competentes. Así como plazos y vías de recursos. En base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; Orden de 20 de enero de 1998; Orden de 4 de febrero de 2000; Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecúan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, a la instrucción del procedimiento.

5º.- En relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, el 15.3.2010 se constituyó el órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del SPEE en Ceuta según consta en el expediente.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, una vez estudiadas, el Órgano de Evaluación emitió

informe con fecha 26 de marzo, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, elevando propuesta de resolución provisional al Director Provincial, y publicada en BOCCE 9-4-2010, estableciendo un plazo para alegaciones de 5 días.

II.- Habiéndose presentado alegaciones en el plazo correspondiente, el órgano de Evaluación no modifica la puntuación final.

III.- Que el Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. 1 de la ley 38/2003; y lo establecido en el apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE de 13 de octubre).

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SPEE en Ceuta acuerda:

Primero: Adjudicar, a la entidad del anexo I de esta resolución, la subvención que se indica. Todo ello en relación con la convocatoria 2010 de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades sin ánimo de lucro en Ceuta.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que esta no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

#### ANEXO I

Entidad Adjudicataria	N.º de Acciones Totales	Subvención
UGT de Ceuta	tutoría Individualizada 770 Autoempleo 325	141.817,32

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**1.576.-** D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 147/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

- QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE DE LOS HECHOS ORIGEN DE ESTAS ACTUACIONES A MOHAMED BUYEMA ALÍ DECLARANDO DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED OUTAHBARIT, actualmente con domicilio en el país de Marruecos, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en CEUTA a veintisiete de Abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

**1.577.-** D. JUAN CARLOS LÓPEZ RUIZ DE ALGAR SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 146/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. MUSTAFA MOHAMED MOHAMED COMO AUTOR RESPONSABLE DE UNA FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICA, PREVISTA Y PENADA EN EL ARTÍCULO 634 DEL CP, Y COACCIONES DEL ARTÍCULO 620.2 DEL CP A LA PENNA DE MULTA DE 10 DÍAS CON UNA CUOTA DIARIA DE 2 EUROS, PARA CADA UNA DE ELLAS, QUEDANDO SUJETO, EN CASO CONTRARIO, A UNA RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA; SE LE CONDENA AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS Y AL DESALOJO INMEDIATO DE LA VIVIENDA ILEGALMENTE OCUPADA.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. HANAS DINIR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CEUTA, expido la presente en CEUTA a veintisiete de Abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.578.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la seguridad social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 3 de mayo de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51100111571	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CL BENZUPLAYABENIT	51003 CEUTA	03	51 2009 010639071	0809 0809	744,3
0111	10 51100111571	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CL BENZUPLAYABENIT	51003 CEUTA	03	51 2009 010709500	0909 0909	739,7
0111	10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIALATALA	51002 CEUTA	03	51 2009 010644226	0809 0809	2.204,9
0111	10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIALATALA	51002 CEUTA	03	51 2009 010718388	0909 0909	2.204,9
0111	10 51100569794	INTERCALP CEUTA S.L.U.	FG INDUSTRIALALBORA	51003 CEUTA	03	51 2009 010646145	0809 0809	415,1
0111	10 51100569794	INTERCALP CEUTA S.L.U.	FG INDUSTRIALALBORA	51003 CEUTA	03	51 2009 010720109	0909 0909	415,1
0111	10 51100590511	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CR BENZUPLAYABENIT	51003 CEUTA	03	51 2009 010647155	0809 0809	1.132,1
0111	10 51100590511	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CR BENZUPLAYABENIT	51003 CEUTA	03	51 2009 010721119	0909 0909	1.128,8
0111	10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DELAS COL	51003 CEUTA	03	51 2009 010647862	0809 0809	82,5
0111	10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DELAS COL	51003 CEUTA	03	51 2009 010722028	0909 0909	26,4
0111	10 51100639718	KASSEMOLI -- FATIMA	CL MIRAMARBAJO4	51001 CEUTA	02	51 2009 010617752	0709 0709	1.020,0
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUBD	51002 CEUTA	02	51 2009 010383134	0409 0409	99,6
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUBD	51002 CEUTA	02	51 2009 010519843	0609 0609	98,8
0111	10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA CLUBD	51002 CEUTA	02	51 2009 010649983	0809 0809	102,1
0111	10 51100696403	MAIMON HAMIDO WARDA	CL CLAUDIO VAZQUEZ2	51002 CEUTA	03	51 2009 010651296	0809 0809	217,1
0111	10 51100696403	MAIMON HAMIDO WARDA	CL CLAUDIO VAZQUEZ2	51002 CEUTA	03	51 2009 010724957	0909 0909	201,7
0111	10 51100729139	ABDESELAM MOHAMED MUSTAF	PJ BENTOLILA11	51002 CEUTA	03	51 2009 010652916	0809 0809	428,1
0111	10 51100729139	ABDESELAM MOHAMED MUSTAF	PJ BENTOLILA11	51002 CEUTA	03	51 2009 010726573	0909 0909	247,8
0111	10 51100747125	TOLEDO PÉREZ JOSE GREGOR	LG CUARTELDEREGULA	51002 CEUTA	03	51 2009 010653926	0809 0809	563,4
0111	10 51100749852	ZINEEL ABIDINEERRAHMAN	FG ALBORAN72	51003 CEUTA	02	51 2009 010623412	0709 0709	1.030,5
0111	10 51100749852	ZINEEL ABIDINEERRAHMAN	FG ALBORAN72	51003 CEUTA	02	51 2009 010654431	0809 0809	1.030,5

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 281165789382	ABAJTOUR HAMED FADUA	BD BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03	51 2009 010658168	0909 0909	299,0
0521	07 281165789382	ABAJTOUR HAMED FADUA	BD BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03	51 2009 010685450	1009 1009	299,0
0521	07 510003213726	ENFEDAL MOHAMED MOHAMED	CL PADREFEJOO36	51002 CEUTA	03	51 2009 010660188	0909 0909	315,0
0521	07 510004316088	MOHAMED MAATI MOHAMED LA	CL CAPCLAUDIO VAZQU	51002 CEUTA	03	51 2009 010689995	1009 1009	299,0
0521	07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTO	GR ROCIO1	51002 CEUTA	03	51 2009 010663626	0909 0909	299,0
0521	07 510005183735	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTO	GR ROCIO1	51002 CEUTA	03	51 2009 010692120	1009 1009	299,0
0521	07 510005185149	ALMECIA TRIPIANA MANUEL	CL PADREFEJOO36	51002 CEUTA	03	51 2009 010663727	0909 0909	299,0
0521	07 510005326306	ILLESCAS ALFONSEA MCONC	BD LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	03	51 2009 010664030	0909 0909	299,0
0521	07 510005326306	ILLESCAS ALFONSEA MCONC	BD LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	03	51 2009 010692625	1009 1009	299,0

REG.	T.	IDENTIF.	RAZONSOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03	51	2009 010664838	0909 0909	299,0
0521	07	511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03	51	2009 010665141	0909 0909	299,0
0521	07	511000210911	BERDEGUE ESPINOSA JUAN C	CL VALLEJO BENITEZ 1	51002 CEUTA	03	51	2009 010694241	1009 1009	299,0
0521	07	511000407840	PARRADO MEDINILLA MARIA	AV AFRICA 32	51002 CEUTA	03	51	2009 010666050	0909 0909	299,0
0521	07	511000407840	PARRADO MEDINILLA MARIA	AV AFRICA 32	51002 CEUTA	03	51	2009 010695049	1009 1009	299,0
0521	07	511000481400	TAIEB MOHAMED SAID	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51	2009 010695251	1009 1009	299,0
0521	07	511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03	51	2009 010666858	0909 0909	299,0
0521	07	511000666508	LAHASEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03	51	2009 010696059	1009 1009	299,0
0521	07	511000970036	MOHAMED MOHAMED ABDELAZI	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03	51	2009 010667969	0909 0909	299,0
0521	07	511000970036	MOHAMED MOHAMED ABDELAZI	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03	51	2009 010697170	1009 1009	299,0
0521	07	511001291045	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	CL PPE. ALFONSO SUR 2	51003 CEUTA	03	51	2009 010668575	0909 0909	299,0
0521	07	511001291045	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	CL PPE. ALFONSO SUR 2	51003 CEUTA	03	51	2009 010697675	1009 1009	299,0
0521	07	511001328734	HAMMU ABDELLAH ANUAR	BD PPE. ALFONSO, C/N	51003 CEUTA	03	51	2009 010668676	0909 0909	299,0
0521	07	511001328734	HAMMU ABDELLAH ANUAR	BD PPE. ALFONSO, C/N	51003 CEUTA	03	51	2009 010697877	1009 1009	299,0
0521	07	511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMAN KAR	CL NICARAGUA 6	51002 CEUTA	03	51	2009 010669484	0909 0909	299,0
0521	07	511001961860	DEL RIO RUIZ SUSANA	PJ RECREO 17	51001 CEUTA	03	51	2009 010670292	0909 0909	299,0
0521	07	511001961860	DEL RIO RUIZ SUSANA	PJ RECREO 17	51001 CEUTA	03	51	2009 010699291	1009 1009	299,0
0521	07	511001974186	ABDESELAM MOHAMED MUSTAF	PJ BENTOLILA 11	51001 CEUTA	03	51	2009 010670393	0909 0909	299,0
0521	07	511001974186	ABDESELAM MOHAMED MUSTAF	PJ BENTOLILA 11	51001 CEUTA	03	51	2009 010699392	1009 1009	299,0
0521	07	511002247810	CHAARA --- ABDERRAHIM	RL ATALAYALOMAMARG	51004 CEUTA	03	51	2009 010671104	0909 0909	299,0
0521	07	511002247810	CHAARA --- ABDERRAHIM	RL ATALAYALOMAMARG	51004 CEUTA	03	51	2009 010700002	1009 1009	299,0
0521	07	511002280647	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMM	CL SOLDADO VALLEALM	51002 CEUTA	03	51	2009 010671306	0909 0909	299,0
0521	07	511002774842	PERRENS BONAVIA MIRNA BE	CL CASTILLO HIDALGO	51002 CEUTA	03	51	2009 010672215	0909 0909	266,0
0521	07	511002938126	ABDELMALIK ABDESELAM TAR	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03	51	2009 010672720	0909 0909	299,0
0521	07	511003311069	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	FG VIRGENDE AFRICA	51002 CEUTA	03	51	2009 010673629	0909 0909	315,0
0521	07	511004071612	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	AV AFRICA EDIF. PRES	51001 CEUTA	03	51	2009 010673831	0909 0909	299,0
0521	07	511004071612	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED	AV AFRICA EDIF. PRES	51001 CEUTA	03	51	2009 010701719	1009 1009	299,0

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	510004959322	MOHAMED BARRADEN MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 5	51002 CEUTA	03	51	2009 010655340	0809 0809	11,7
0611	07	510004959322	MOHAMED BARRADEN MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 5	51002 CEUTA	03	51	2009 010704143	0909 0909	75,3

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGENDE AFRICA	51002 CEUTA	03	51	2009 010680400	0809 0809	193,0
1211	10	51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGENDE AFRICA	51002 CEUTA	03	51	2009 010703638	0909 0909	193,0

**1.579.-** • Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/15/2010

- Sujeto responsable: MUSTAFA LAMEN KANYAA
- Domicilio: Avda. de África núm. 9, I-A
- Régimen de Seguridad Social: General
- Número de Afiliación: 51/0003169569

D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad, por su condición de administrador de la sociedad SEPTACOM S.L., con Código de cuenta de cotización número: 51/000562215.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/06, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime precedentes.

En Ceuta, a 27 de abril de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

**1.580.-** • Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/44/2009

- Sujeto responsable: MOHAMED LAHASEN TUHAMI
- Domicilio: C/ Calderón de la Barca núm. 17, 1.º F
- Régimen de Seguridad Social: General
- Número de Afiliación: 51/1000666508

D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad, por su condición de administrador de la sociedad CONSTRUCCIONES TORAB S.L., con Código de cuenta de cotización número: 51/100616476.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/06, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime precedentes.

En Ceuta, a 27 de abril de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

**1.581.-** Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/14/2010

• Sujeto responsable: MOHAMED LAHSEN TUHAMI

- Domicilio: C/ Calderón de la Barca n.º 17, 1.º- F
- Régimen de Seguridad Social: General
- Número de Afiliación: 51/1000666508

D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Unidad, por su condición de administrador de la sociedad SEPTACOM S.L., con Código de cuenta de cotización número: 51/000562215.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/06, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/06/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime precedentes.

En Ceuta, a 27 de abril de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

## Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.582.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE

PNC Alquiler 51/36-V/10  
reconocer

Reina González, María Teresa

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.583.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en POBLADO MARINERO, número 14, a instancia de D.ª YAMILA TUHAMI TUHAMI, D.N.I./T.R. 450750641),

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERÍA  
HELADERÍA

Ceuta, a 5 de mayo de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución SG/7710, de 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

**1.584.-** No siendo posible practicar la notificación a D. JOSE LUIS MURO BARREIRO, en relación al expediente sancionador n.º 17/10, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 24 de marzo de 2010, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

### ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. JOSE LUIS MURO BARREIRO, con D.N.I. 45.065.517-F, domiciliado en La Puntilla n.º 1 (Carretera de Servicio) por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública. Avda. Cañonero Dato junto al taller de Carrilero), el día 1 de marzo de 2010, a las 23.45 horas.

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez (24-03-2010), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe "escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin".

2. El art. 106. A.1).- tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. 1, Título II Ordenanza)

3. El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-2007).

## PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. JOSE LUIS MURO BARREIRO con una multa de 150,25 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 15 de abril de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL/LA VICECONSEJERO/A, DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL 01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**1.585.-** Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Silvia León Ayora con el consentimiento de D. Antonio Ricardo Barmon Segado, representada por la Procuradora Da. África Melgar Duran y asistida por la Letrada D.ª Isabel Valriberas Acevedo, debo decretar y decreto el divorcio del matrimonio contraído por D. ANTONIO RICARDO BARMON SEGAGO y D.ª SILVIA LEON AYORA de 29/07/2000 y que consta inscrito en el Registro Civil de Ceuta.

Se aprueba el Convenio Regulador propuesto de fecha 17/11/09 unido a estas actuaciones.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil de Ceuta, una vez firme. No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá prepararse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 5 días desde su notificación, debiendo constituir, asimismo el depósito correspondiente a tenor de los establecido en la ley 1/2009.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se pondrá testimonio literal en los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIO RICARDO BARMON SEGADO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a veintitrés de abril de dos mil diez.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES

### YACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales

#### Dirección Territorial de Ceuta

**1.586.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que Se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011634-M/09	AISA MOHAMED, Fatima
51/1011746-M/09	ESTUDILLO SERRANO, Fco. Javier
51/1011718-M/09	MOHAMED LAARBI, Saib

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.587.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:



## EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/1011695-M/09 SANCHEZ VALENCIA, Manuel Miguel  
 51/1003448-M/91 SEL-LAM SAID, Auicha

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.588.**- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución correspondientes sin que se haya podido practicar. Por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

## EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

267/09 D Doña Malika Zaitane

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 3 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### Servicio de Costas

**1.589.**- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D.EL KORTOUBI MOHAMED NIE. X31444611Q	SAN51201003SC	C/ Príncipe Felipe, 228 C CEUTA.	Art. 33.5 Ley de Costas.	19/04/2010	90,15E.
D. MOHAMED ALI MOHAMED DNI. 45.099.726S	SAN51201019SC	C/ Príncipe Alfonso, Este, 5 CEUTA	Art. 91.2.d) Ley de Costas,	19/04/2010	150,25E.
D. ABDELLAH BOUZANE NIE. X3863692Z	SAN512009247SC	C/ Miramar, 14 Vicar (Almería)	Art. 33.5 Ley de Costas.	02/03/2010	90,15E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio. Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se

dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.11471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 11 de mayo de 2010.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.



Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA